INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	PDFDOCEXP-2024-18050-20250213090224.pdf		1	2 - 2
3	NOTIFICACION RESOLUCION EQUIP. INFORMATICOS	8099175_20250213_090226.pdf	7	3 - 9
4	Resolución MEMORIA DEMOCRATICA 2024	8099202_20250213_090226.pdf	7	10 - 16
5	Resolucion Definitiva_2024_Linea 1.pdf	8099243_20250213_090226.pdf	4	17 - 20
6	Resolución_Definitiva_2024_L2.pdf	8099374_20250213_090226.pdf	4	21 - 24
7	MEMORIA ALCALDIA.pdf	8098755_20250213_090226.pdf	1	25 - 25
8	PROV. ALCALDIA.pdf	8098821_20250213_090226.pdf	1	26 - 26
9	INFORME INTERV.pdf	8098875_20250213_090226.pdf	1	27 - 27
10	Decreto GENpdf	8099089_20250213_090226.pdf	2	28 - 29
11	CONT.G.I 22.pdf	8101657_20250213_090226.pdf	4	30 - 33

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2024/18050

TIPO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (Generado el 13-02-2025 09:02:26)

ASUNTO: G.I 22/2024 POR IMPORTE DE 8.830.93 EUROS.

Documento: NOTIFICACION RESOLUCION EQUIP. INFORMATICOS

SHA256: 5D0024011CDC5B8A31B068D51B6B657496EC018DE1970AEB3012A8B396164C5B

Documento: Resolución MEMORIA DEMOCRATICA 2024

SHA256: 7FAB941F04803EF7F37B49BF001F3782664C6954C07557EF95772FD941790A78

Documento: Resolucion Definitiva_2024_Linea 1.pdf

SHA256: 3CE7A64917A73E3901F8B6ED734C948F4C0294737FCB7238955182AFBF3A4586

Documento: Resolución_Definitiva_2024_L2.pdf

SHA256: 21FB0DB10B13FF4B5992C300B01753B39A63DC65CC936A64DBF10EC6F8E90E10

Documento: MEMORIA ALCALDIA.pdf

SHA256: 249A4777BBF92A2EAAE58885CCFF8B816BCB294B9B5C736AFDD79CE2B56B7FE2

CSV: CEFF7952539301F070F5 Fecha de insercion: 13-12-2024 11:57:14

Firmado digitalmente por :

FLORES JIMENEZ, CARMEN el 13/12/2024 12:39

Documento: PROV. ALCALDIA.pdf

SHA256: 767FF1D50B8A0044F1F19001DCD25FDA6EC914D4357DFCBD293FCCAEE5B57FE2

CSV: 1B8B3B47865E3CE4651C Fecha de insercion: 13-12-2024 11:57:32

Firmado digitalmente por :

FLORES JIMENEZ, CARMEN el 13/12/2024 12:39

Documento: INFORME INTERV.pdf

SHA256: BEEDB4F44312DE72A8206C2A082C373436842E9510C2D79A1403343D4DC2BA88

CSV: F94089E218F8959061D3 Fecha de insercion : 13-12-2024 12:56:26

Firmado digitalmente por :

ZAFRA LOPEZ, MARIA CARMEN el 13/12/2024 01:00

Documento: Decreto GEN..pdf

SHA256: 860D69E4AFCABDDE930CD1E95F26952505B9573E2042724F24A71753D46FA599

CSV: 867E31295BD2D8149BD1 Fecha de insercion: 13-12-2024 12:56:33

Firmado digitalmente por :

FLORES JIMENEZ, CARMEN el 13/12/2024 12:58

ALCANTARA JIMENEZ, ISABEL MARIA el 13/12/2024 01:26

Documento: CONT.G.I 22.pdf

SHA256: F1B6B3C41FEDC5CD37D8BAD2F9BD954B596E4B5FBE1EC114F391B004686713BE



AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA PLAZA SAN JOSE, 1 14920 AGUILAR DE LA FRONTERA

Asunto: RESOLUCIÓN DEL PLAN DE COLABORACIÓN CON LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA. PLAN DE EQUIPAMIENTOS INFORMÁTICOS PARA EL AÑO 2024.

El Pleno de esta Excma. Diputación en la sesión ordinaria celebrada el día 16 de octubre del año en curso adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultare y que presenta la siguiente literalidad: -----

"7- RESOLUCIÓN PLAN DE EQUIPAMIENTOS INFORMÁTICOS 2024. (GEX: 2024/36607).- A continuación se da cuenta del expediente de su razón, instruido en el Departamento de Administración Electrónica en el que consta informe suscrito por la Jefa de dicho Departamento con fecha 4 de octubre en curso, en el que se vierten las siguientes consideraciones:

Primero: : El Pleno de la Excma. Diputación de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de julio del año en curso, aprobó inicialmente el "Plan de Colaboración con las entidades locales de la provincia de Córdoba en materia de administración electrónica. Plan de Equipamientos Informáticos para el año 2024 ".

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, este acuerdo de aprobación quedó expuesto al público durante el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente, y al no haberse presentado ninguna alegación, se entendió definitivamente aprobado el Programa, publicándose para su desarrollo en el B.O.P., n.º 168 de fecha 30 de agosto.

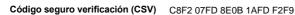
Segundo: Según la base sexta del Plan, una vez publicadas las bases en el Boletín Oficial de la Provincia, se abre período de solicitudes de 10 días hábiles durante los días 2 al 16 de septiembre de 2024.

Tercero: Revisadas las solicitudes y conforme a la base sexta del Plan, se ha requerido asimismo las subsanaciones oportunas en aquellas solicitudes que no reunían los requisitos exigidos.

Cuarto: Comprobadas las solicitudes y subsanaciones presentadas resultan beneficiarios los siguientes Ayuntamientos y ELAs:

> Plaza de Colón, s/n 14001 - Córdoba E-mail: admonelectronica@dipucordoba.es

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)





CÓDIGO	AYUNTAMIENTO	IMPORTE
NT24E.0048	Ayuntamiento de Adamuz	2.200,00
NT24E.0006	Ayuntamiento de Aguilar De La Frontera	2.200,00
NT24E.0074	Ayuntamiento de Alcaracejos	2.200,00
NT24E.0081	Ayuntamiento de Almedinilla	2.200,00
NT24E.0022	Ayuntamiento de Almodovar Del Rio	2.200,00
NT24E.0036	Ayuntamiento de Añora	2.200,00
NT24E.0026	Ayuntamiento de Baena	2.200,00
NT24E.0064	Ayuntamiento de Belalcazar	2.200,00
NT24E.0059	Ayuntamiento de Belmez	2.200,00
NT24E.0015	Ayuntamiento de Benameji	2.200,00
NT24E.0083	Ayuntamiento de Bujalance	2.200,00
NT24E.0060	Ayuntamiento de Cabra	2.200,00
NT24E.0016	Ayuntamiento de Carcabuey	2.200,00
NT24E.0069	Ayuntamiento de Cardeña	2.197,62
NT24E.0049	Ayuntamiento de Castro Del Rio	2.200,00
NT24E.0061	Ayuntamiento de Cañete De Las Torres	2.197,61
NT24E.0063	Ayuntamiento de Conquista	2.197,62
NT24E.0012	Ayuntamiento de Dos Torres	2.200,00
NT24E.0018	Ayuntamiento de Doña Mencia	2.200,00
NT24E.0033	Ayuntamiento de El Carpio	2.197,61
NT24E.0034	Ayuntamiento de El Guijo	2.197,61
NT24E.0050	Ayuntamiento de El Viso	2.200,00
NT24E.0031	Ayuntamiento de Encinas Reales	2.200,00
NT24E.0027	Ayuntamiento de Espejo	2.200,00
NT24E.0079	Ayuntamiento de Espiel	2.197,61
NT24E.0038	Ayuntamiento de Fernán-Núñez	2.200,00
NT24E.0010	Ayuntamiento de Fuente Carreteros	2.197,62
NT24E.0035	Ayuntamiento de Fuente La Lancha	2.200,00
NT24E.0078	Ayuntamiento de Fuente Obejuna	2.200,00
NT24E.0052	Ayuntamiento de Fuente Palmera	2.200,00
NT24E.0053	Ayuntamiento de Fuente Tojar	2.200,00
NT24E.0001	Ayuntamiento de Guadalcazar	2.200,00
NT24E.0037	Ayuntamiento de Hinojosa Del Duque	2.200,00
NT24E.0020	Ayuntamiento de Hornachuelos	2.200,00
NT24E.0066	Ayuntamiento de Iznajar	2.200,00
NT24E.0041	Ayuntamiento de La Carlota	2.200,00
NT24E.0056	Ayuntamiento de La Granjuela	2.200,00
NT24E.0003	Ayuntamiento de La Guijarrosa	2.197,61
NT24E.0004	Ayuntamiento de La Rambla	2.200,00

Plaza de Colón, s/n 14001 - Córdoba E-mail: admonelectronica@dipucordoba.es

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)





CÓDIGO	AYUNTAMIENTO	IMPORTE
NT24E.0043	Ayuntamiento de La Victoria	2.197,61
NT24E.0068	Ayuntamiento de Los Blazquez	2.197,61
NT24E.0030	Ayuntamiento de Lucena	2.200,00
NT24E.0051	Ayuntamiento de Luque	2.200,00
NT24E.0075	Ayuntamiento de Montalban De Córdoba	2.200,00
NT24E.0024	Ayuntamiento de Montemayor	2.200,00
NT24E.0042	Ayuntamiento de Montilla	2.200,00
NT24E.0028	Ayuntamiento de Montoro	2.200,00
NT24E.0085	Ayuntamiento de Monturque	2.200,00
NT24E.0005	Ayuntamiento de Moriles	2.200,00
NT24E.0045	Ayuntamiento de Nueva Carteya	2.200,00
NT24E.0029	Ayuntamiento de Obejo	2.200,00
NT24E.0055	Ayuntamiento de Palenciana	2.197,61
NT24E.0046	Ayuntamiento de Palma Del Rio	2.197,61
NT24E.0011	Ayuntamiento de Pedro Abad	2.200,00
NT24E.0009	Ayuntamiento de Pedroche	2.200,00
NT24E.0062	Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo	2.200,00
NT24E.0007	Ayuntamiento de Posadas	2.200,00
NT24E.0017	Ayuntamiento de Pozoblanco	2.200,00
NT24E.0021	Ayuntamiento de Priego De Cordoba	2.200,00
NT24E.0076	Ayuntamiento de Puente Genil	2.200,00
NT24E.0008	Ayuntamiento de Rute	2.197,59
NT24E.0086	Ayuntamiento de San Sebastian De Los Ballesteros	2.200,00
NT24E.0082	Ayuntamiento de Santa Eufemia	2.197,61
NT24E.0084	Ayuntamiento de Santaella	2.200,00
NT24E.0039	Ayuntamiento de Torrecampo	2.197,61
NT24E.0067	Ayuntamiento de Valenzuela	2.200,00
NT24E.0071	Ayuntamiento de Valsequillo	2.200,00
NT24E.0044	Ayuntamiento de Villa Del Rio	2.200,00
NT24E.0019	Ayuntamiento de Villafranca De Córdoba	2.200,00
NT24E.0047	Ayuntamiento de Villaharta	2.200,00
NT24E.0065	Ayuntamiento de Villanueva De Córdoba	2.197,61
NT24E.0040	Ayuntamiento de Villanueva Del Duque	2.200,00
NT24E.0058	Ayuntamiento de Villanueva Del Rey	2.200,00
NT24E.0057	Ayuntamiento de Villaralto	2.197,61
NT24E.0023	Ayuntamiento de Villaviciosa De Cordoba	2.197,61
NT24E.0014	Ayuntamiento de Zuheros	2.197,61
NT24E.0013	E.L.A. de Algallarin	2.197,61
NT24E.0002	E.L.A. de Castil De Campos	2.200,00
NT24E.0073	E.L.A. de Encinarejo	2.197,61
NT24E.0054	E.L.A. de Ochavillo Del Rio	2.200,00

Plaza de Colón, s/n 14001 - Córdoba E-mail: admonelectronica@dipucordoba.es

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)





Quinto: La ayuda económica aportada por la Diputación se realizará con cargo a los créditos consignados en la aplicación presupuestaria 274 9201 76200 del presupuesto del año en curso, comprometiendo el gasto por una cuantía total de 180.000 euros que se distribuirá según base 4ª de "Cuantía, Financiación y aplicación presupuestaria" del propio Plan de colaboración con los ayuntamientos.

<u>Sexto:</u> De la información que obra en poder de la Diputación, en relación con éste Plan Provincial, se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la misma, conforme a lo establecido en el Régimen de fiscalización e intervención limitada previa de la Diputación de Córdoba (BOP n.º 108 de 6 de junio de 2024)

El cumplimiento de las obligaciones frente a la Agencia Tributaria Estatal y con Seguridad Social, de acuerdo al apartado 4º bis del artículo 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía Local de Andalucía, no es exigible en este ejercicio.

<u>Séptimo</u>.- En conclusión, se admiten todas las solicitudes del Plan de Colaboración con las entidades locales de la provincia de Córdoba en materia de administración electrónica. Plan de Equipamientos Informáticos para el año 2024 ".

<u>Octavo.-</u> Procede elevar al Pleno la propuesta de Resolución, por tanto fiscalizar y realizar las transferencias de fondos a las entidades destinatarias conforme a la base tercera del Programa.

Fiscalizado favorablemente el expediente por el Servicio de Intervención, vista la Propuesta suscrita por la Sra. Diputada Delegada de Desarrollo Tecnológico, Transformación Digital y Juventud de fecha 4 de octubre en curso que consta en el expediente y de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la Resolución del Plan de Colaboración con las entidades locales de la provincia de Córdoba en materia de administración electrónica. Plan de Equipamientos Informáticos para el año 2024. con los siguientes beneficiarios:

CÓDIGO	AYUNTAMIENTO	IMPORTE
NT24E.0048	Ayuntamiento de Adamuz	2.200,00
NT24E.0006	Ayuntamiento de Aguilar De La Frontera	2.200,00
NT24E.0074	Ayuntamiento de Alcaracejos	2.200,00
NT24E.0081	Ayuntamiento de Almedinilla	2.200,00
NT24E.0022	Ayuntamiento de Almodovar Del Rio	2.200,00
NT24E.0036	Ayuntamiento de Añora	2.200,00
NT24E.0026	Ayuntamiento de Baena	2.200,00
NT24E.0064	Ayuntamiento de Belalcazar	2.200,00
NT24E.0059	Ayuntamiento de Belmez	2.200,00
NT24E.0015	Ayuntamiento de Benameji	2.200,00
NT24E.0083	Ayuntamiento de Bujalance	2.200,00
NT24E.0060	Ayuntamiento de Cabra	2.200,00
NT24E.0016	Ayuntamiento de Carcabuey	2.200,00

Plaza de Colón, s/n 14001 - Córdoba E-mail: admonelectronica@dipucordoba.es

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)





CÓDIGO	AYUNTAMIENTO	IMPORTE
NT24E.0069	Ayuntamiento de Cardeña	2.197,62
NT24E.0049	Ayuntamiento de Castro Del Rio	2.200,00
NT24E.0061	Ayuntamiento de Cañete De Las Torres	2.197,61
NT24E.0063	Ayuntamiento de Conquista	2.197,62
NT24E.0012	Ayuntamiento de Dos Torres	2.200,00
NT24E.0018	Ayuntamiento de Doña Mencia	2.200,00
NT24E.0033	Ayuntamiento de El Carpio	2.197,61
NT24E.0034	Ayuntamiento de El Guijo	2.197,61
NT24E.0050	Ayuntamiento de El Viso	2.200,00
NT24E.0031	Ayuntamiento de Encinas Reales	2.200,00
NT24E.0027	Ayuntamiento de Espejo	2.200,00
NT24E.0079	Ayuntamiento de Espiel	2.197,61
NT24E.0038	Ayuntamiento de Fernán-Núñez	2.200,00
NT24E.0010	Ayuntamiento de Fuente Carreteros	2.197,62
NT24E.0035	Ayuntamiento de Fuente La Lancha	2.200,00
NT24E.0078	Ayuntamiento de Fuente Obejuna	2.200,00
NT24E.0052	Ayuntamiento de Fuente Palmera	2.200,00
NT24E.0053	Ayuntamiento de Fuente Tojar	2.200,00
NT24E.0001	Ayuntamiento de Guadalcazar	2.200,00
NT24E.0037	Ayuntamiento de Hinojosa Del Duque	2.200,00
NT24E.0020	Ayuntamiento de Hornachuelos	2.200,00
NT24E.0066	Ayuntamiento de Iznajar	2.200,00
NT24E.0041	Ayuntamiento de La Carlota	2.200,00
NT24E.0056	Ayuntamiento de La Granjuela	2.200,00
NT24E.0003	Ayuntamiento de La Guijarrosa	2.197,61
NT24E.0004	Ayuntamiento de La Rambla	2.200,00
NT24E.0043	Ayuntamiento de La Victoria	2.197,61
NT24E.0068	Ayuntamiento de Los Blazquez	2.197,61
NT24E.0030	Ayuntamiento de Lucena	2.200,00
NT24E.0051	Ayuntamiento de Luque	2.200,00
NT24E.0075	Ayuntamiento de Montalban De Córdoba	2.200,00
NT24E.0024	Ayuntamiento de Montemayor	2.200,00
NT24E.0042	Ayuntamiento de Montilla	2.200,00
NT24E.0028	Ayuntamiento de Montoro	2.200,00
NT24E.0085	Ayuntamiento de Monturque	2.200,00
NT24E.0005	Ayuntamiento de Moriles	2.200,00
NT24E.0045	Ayuntamiento de Nueva Carteya	2.200,00
NT24E.0029	Ayuntamiento de Obejo	2.200,00
NT24E.0055	Ayuntamiento de Palenciana	2.197,61
NT24E.0046	Ayuntamiento de Palma Del Rio	2.197,61
NT24E.0011	Ayuntamiento de Pedro Abad	2.200,00

Plaza de Colón, s/n 14001 - Córdoba E-mail: admonelectronica@dipucordoba.es

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)





CÓDIGO	AYUNTAMIENTO	IMPORTE
NT24E.0009	Ayuntamiento de Pedroche	2.200,00
NT24E.0062	Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo	2.200,00
NT24E.0007	Ayuntamiento de Posadas	2.200,00
NT24E.0017	Ayuntamiento de Pozoblanco	2.200,00
NT24E.0021	Ayuntamiento de Priego De Cordoba	2.200,00
NT24E.0076	Ayuntamiento de Puente Genil	2.200,00
NT24E.0008	Ayuntamiento de Rute	2.197,59
NT24E.0086	Ayuntamiento de San Sebastian De Los Ballesteros	2.200,00
NT24E.0082	Ayuntamiento de Santa Eufemia	2.197,61
NT24E.0084	Ayuntamiento de Santaella	2.200,00
NT24E.0039	Ayuntamiento de Torrecampo	2.197,61
NT24E.0067	Ayuntamiento de Valenzuela	2.200,00
NT24E.0071	Ayuntamiento de Valsequillo	2.200,00
NT24E.0044	Ayuntamiento de Villa Del Rio	2.200,00
NT24E.0019	Ayuntamiento de Villafranca De Córdoba	2.200,00
NT24E.0047	Ayuntamiento de Villaharta	2.200,00
NT24E.0065	Ayuntamiento de Villanueva De Córdoba	2.197,61
NT24E.0040	Ayuntamiento de Villanueva Del Duque	2.200,00
NT24E.0058	Ayuntamiento de Villanueva Del Rey	2.200,00
NT24E.0057	Ayuntamiento de Villaralto	2.197,61
NT24E.0023	Ayuntamiento de Villaviciosa De Cordoba	2.197,61
NT24E.0014	Ayuntamiento de Zuheros	2.197,61
NT24E.0013	E.L.A. de Algallarin	2.197,61
NT24E.0002	E.L.A. de Castil De Campos	2.200,00
NT24E.0073	E.L.A. de Encinarejo	2.197,61
NT24E.0054	E.L.A. de Ochavillo Del Rio	2.200,00

SEGUNDO: La ayuda económica aportada por la Diputación se realizará con cargo a los créditos consignados en la aplicación presupuestaria 274 9201 76200 del presupuesto del año en curso, comprometiendo el gasto por una cuantía total de 180.000 euros que se distribuirá según base 4ª de "Cuantía, Financiación y aplicación presupuestaria" del propio Plan de colaboración con los ayuntamientos.

TERCERO: Realizar las transferencias de fondos a las entidades destinatarias conforme a las Bases del Plan de Equipamientos Informáticos con los ayuntamientos de la provincia de Córdoba en el año 2024

CUARTO: Notificar a los Ayuntamientos la resolución del Plan Provincial además de su publicación en la Base Nacional de Subvenciones y portal de transparencia de la Diputación de Córdoba."

Plaza de Colón, s/n 14001 - Córdoba E-mail: admonelectronica@dipucordoba.es

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)





Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos, firmado electrónicamente en Córdoba en la fecha abajo indicada, con el conforme de sus antecedentes la Jefa del Departamento de Administración Electrónica.

EL PRESIDENTE

Plaza de Colón, s/n 14001 - Córdoba E-mail: admonelectronica@dipucordoba.es

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)





DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA ÁREA DE PRESIDENCIA, GOBIERNO INTERIOR Y VIVIENDA ANUNCIO DE PROPUESTA RESOLUCIÓN DEFINITIVA

De conformidad con lo previsto en las bases que rigen la presente Convocatoria de subvenciones de subvenciones dirigida a municipios y entidades locales autónomas de la provincia orientada a promover la realización de actuaciones, estudios y divulgación relacionadas con la recuperación de la memoria democrática, de la Diputación de Córdoba – 2024, (Boletín Oficial de la Provincia n.º 176, de 12 de septiembre de 2024), no habiéndose recibido alegaciones ni reformulaciones a la Resolución Provisional publicada y considerando que en el supuesto de que no se realizara ninguna, se elevará a definitiva la resolución provisional.

De conformidad con lo previsto en la base 12 de las que rigen la presente Convocatoria de subvenciones de subvenciones dirigida a municipios y entidades locales autónomas de la provincia orientada a promover la realización de actuaciones, estudios y divulgación relacionadas con la recuperación de la memoria democrática, de la Diputación de Córdoba – 2024, se ordena hacer publica, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de esta Corporación, la Propuesta de Resolución Definitiva, para que en el plazo de 5 días las entidades propuestas, comuniquen expresamente su aceptación, realizando el trámite específico de aceptación; no obstante la subvención se entenderá aceptada si el beneficiario no manifiesta su aceptación en el citado plazo."



Plaza de Colón , 15. 14001 – Córdoba 957 212945 Personal Técnico 957 212881 Personal Administrativo memoriademocratica@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV): BE37 DA59 C780 8BFB 32A4

BE37DA59C7808BFB32A4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 19-11-2024 Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 19-11-2024



ANEXO I: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIÓN DE LA CONVOCATORIA

A1: Coherencia del proyecto con A3: Financiación

B2: Difusión del proyecto

C: Aplicación en el ámbito educativo

objetivo de la convocatoria

B1: Tamaño Población

B3: Participación de entidades

Σ: Sumatorio de puntos

A2: Ámbitos Temáticos

	ENTIDADES PROPUESTAS													
CÓD	BENEFICIARIO	PROYECTO	PPTO. TOTAL	SOLICITA	A1	A2	А3	В1	B2	В3	С	Σ	CONCE- SION	
MD24. 0009	AYUNTAMIENTO DE LOS BLAZ- QUEZ	'LOS BLAZQUEZ: MEMORIA VIVA, HISTORIA COMPARTIDA (1931-1982)'	5.793,26€	3.997,35€	20	10	10	20	10	5	20	95	3.997,35 €	
MD24. 0004	AYUNTAMIENTO DE LA CARLO- TA	CINEFÓRUM «LA TRANSICIÓN DEMOCRÁTICA EN ESPAÑA, CÓRDOBA Y LA CARLOTA»	1.500,00 €	1.000,00€	20	10	8	15	10	10	20	93	1.000,00 €	
MD24. 0014	AYUNTAMIENTO DE GUADAL- CAZAR	CORTOMETRAJE DOCUMENTAL SOBRE LA GUERRA CIVIL EN GUADALCÁZAR Y CELE- BRACIÓN	6.050,00€	4.000,00 €	20	10	5	20	10	7	20	92	4.000,00 €	
MD24. 0002	AYUNTAMIENTO DE EL VISO	EL REFUGIO PARA ESCOLARES	707,85€	523,81 €	20	8	1	20	10	10	20	89	523,81 €	
MD24. 0024	AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA	MEMORIA DE UN FRACASO: LA VIDA COTIDIA- NA EN EL AGUILAR DE POSGUERRA	8.393,65 €	4.000,00€	20	10	5	15	10	10	15	85	4.000,00 €	
MD24. 0033	AYUNTAMIENTO DE ALMEDINI- LLA	JORNADAS SIN PASADO NO HAY FUTURO - ALMEDINILLA	695,00€	550,00€	20	5	5	20	10	10	15	85	550,00€	
MD24. 0018	AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIO- SA DE CORDOBA	VI ^a JORNADAS CULTURALES Y DE RECUPE- RACIÓN DE LA MEMORIA DEMOCRÁTICA DE VILL	2.500,00 €	2.000,00 €	20	0	10	15	10	10	15	80	2.000,00 €	



Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba 957 212945 Personal Técnico 957 212881 Personal Administrativo memoriademocratica@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV): BE37 DA59 C780 8BFB 32A4

BE37DA59C7808BFB32A4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 19-11-2024

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 19-11-2024



	ENTIDADES PROPUESTAS														
CÓD	BENEFICIARIO	PROYECTO	PPTO. TOTAL	SOLICITA	A1	A2	А3	В1	B2	В3	С	Σ	CONCE- SION		
MD24. 0003	AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE	ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA EX- POSICIÓN MEMORIA CONTRA EL OLVIDO.	2.765,00 €	2.212,00 €	20	0	5	15	10	10	20	80	2.212,00 €		
MD24. 0021	AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA	NUEVA CARTEYA 19093-1943	5.907,20€	3.957,82€	20	10	1	15	10	7	15	78	3.957,82 €		
MD24. 0008	AYUNTAMIENTO DE PEÑARRO- YA-PUEBLONUEVO	II JORNADAS DE MEMORIA DEMOCRÁTICA EN PEÑARROYA - PUEBLONUEVO	3.087,00 €	2.469,60 €	20	0	8	15	10	10	15	78	2.469,60 €		
MD24. 0025	AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO	II EDICIÓN LIBRO PALMA DEL RÍO. 1936-1952	6.500,00€	4.000,00 €	20	10	1	15	10	5	15	76	4.000,00 €		
MD24. 0007	AYUNTAMIENTO DE DOÑA MEN- CIA	RUTA DE LUGARES DE MEMORIA DE DOÑA MENCÍA	4.913,00 €	3.635,62€	15	8	1	15	10	10	15	74	3.635,62 €		
MD24. 0030	AYUNTAMIENTO DE BAENA	EL RINCÓN DE LA MEMORIA DE PLAZA VIEJA	5.362,31 €	3.700,00 €	20	10	8	15	10	10	0	73	3.700,00 €		
MD24. 0013	AYUNTAMIENTO DE MONTILLA	BÚSQUEDA, LOCALIZACIÓN Y DELIMITACIÓN DE LA FOSA CON VÍCTIMAS DE LA GUERRA	17.999,96 €	4.000,00€	20	10	5	15	7	5	0	62	3.953,80 €		

Total a conceder 40.000,00 €



3

Código seguro de verificación (CSV): BE37 DA59 C780 8BFB 32A4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 19-11-2024 Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 19-11-2024 Plaza de Colón , 15. 14001 – Córdoba 957 212945 Personal Técnico 957 212881 Personal Administrativo memoriademocratica@dipucordoba.es



ANEXO II: RELACIÓN DE SOLICITUDES EXCLUIDAS

		SOLICITI	JDES EXCLUIDAS DE LA CONVOCATOR	RIA		
CÓDIGO	GEX	BENEFICIARIO	PROYECTO	PPTO. TOTAL	SOLICITA	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
MD24.0005	47946	AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA	NUEVA CARTEYA 1903 -1943	5.907,20€	3.957,82 €	Excluida por duplicidad
MD24.0006	47961	AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA	NUEVA CARTEYA 1903-1943	5.907,20€	1.949,38 €	Excluida por duplicidad
MD24.0011	48186	AYUNTAMIENTO DE BELALCAZAR	LA GUERRA CIVIL EN BELALCÁZAR A TRAVÉS DE LAS ACTAS MUNICIPALES, 1937-1938.	6.962,55€	4.000,00€	Excluida por duplicidad
MD24.0020	48386	AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA	NUEVA CARTEYA 1903-1943	5.907,20€	3.957,82 €	Excluida por duplicidad
MD24.0023	48395	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL DUQUE	JORNADAS RUTA DEL CERRO DEL CASTILLE- JO DEL VIÑÓN	3.900,00 €	3.081,00 €	Excluida por no presenta- ción del proyecto (Base 9.2)
MD24.0028	48442	AYUNTAMIENTO DE POSADAS	MEMORIA Y FUTURO. HOMENAJE A LA MALE- NA PEPITA PATIÑO PAEZ	5.000,00€	4.000,00€	Excluida por no presenta- ción del proyecto (Base 9.2)



4

Código seguro de verificación (CSV): BE37 DA59 C780 8BFB 32A4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 19-11-2024

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 19-11-2024

Plaza de Colón , 15. 14001 – Córdoba 957 212945 Personal Técnico 957 212881 Personal Administrativo memoriademocratica@dipucordoba.es



C: Aplicación en el ámbito educativo

ANEXO III: VALORACIÓN DE SOLICITUDES SEGÚN CRITERIOS DE LA BASE 15

(Ordenadas conforme a los criterios establecidos)

A1: Coherencia del proyecto con A3: Financiación B2: Difusión del proyecto

objetivo de la convocatoria B1: Tamaño Población B3: Participación de entidades Σ: Sumatorio de puntos

A2: Ámbitos Temáticos

	VALORACIÓN													
CÓD	BENEFICIARIO	PROYECTO	PPTO. TOTAL	SOLICITA	A1	A2	А3	В1	B2	В3	С	Σ		
MD24. 0009	AYUNTAMIENTO DE LOS BLAZ- QUEZ	'LOS BLAZQUEZ: MEMORIA VIVA, HISTORIA COMPARTIDA (1931-1982)'	5.793,26 €	3.997,35€	20	10	10	20	10	5	20	95		
MD24. 0004	AYUNTAMIENTO DE LA CARLO- TA	CINEFÓRUM «LA TRANSICIÓN DEMOCRÁTICA EN ESPAÑA, CÓRDOBA Y LA CARLOTA»	1.500,00€	1.000,00€	20	10	8	15	10	10	20	93		
MD24. 0014	AYUNTAMIENTO DE GUADALCA- ZAR	CORTOMETRAJE DOCUMENTAL SOBRE LA GUERRA CIVIL EN GUADALCÁZAR Y CELE- BRACIÓN	6.050,00 €	4.000,00€	20	10	5	20	10	7	20	92		
MD24. 0002	AYUNTAMIENTO DE EL VISO	EL REFUGIO PARA ESCOLARES	707,85€	523,81 €	20	8	1	20	10	10	20	89		
MD24. 0024	AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA	MEMORIA DE UN FRACASO: LA VIDA COTI- DIANA EN EL AGUILAR DE POSGUERRA	8.393,65 €	4.000,00€	20	10	5	15	10	10	15	85		
MD24. 0033	AYUNTAMIENTO DE ALMEDINI- LLA	JORNADAS SIN PASADO NO HAY FUTURO - ALMEDINILLA	695,00€	550,00 €	20	5	5	20	10	10	15	85		
MD24. 0018	AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIO- SA DE CORDOBA	VI ^a JORNADAS CULTURALES Y DE RECUPE- RACIÓN DE LA MEMORIA DEMOCRÁTICA	2.500,00 €	2.000,00€	20	0	10	15	10	10	15	80		



Plaza de Colón , 15. 14001 - Córdoba 957 212945 Personal Técnico 957 212881 Personal Administrativo memoriademocratica@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV): BE37 DA59 C780 8BFB 32A4

BE37DA59C7808BFB32A4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 19-11-2024

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 19-11-2024



	VALORACIÓN													
CÓD	BENEFICIARIO	PROYECTO	PPTO. TOTAL	SOLICITA	A1	A2	А3	В1	B2	В3	С	Σ		
MD24. 0003	AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE	ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA EX- POSICIÓN MEMORIA CONTRA EL OLVIDO.	2.765,00 €	2.212,00€	20	0	5	15	10	10	20	80		
MD24. 0021	AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA	NUEVA CARTEYA 19093-1943	5.907,20 €	3.957,82€	20	10	1	15	10	7	15	78		
MD24. 0008	AYUNTAMIENTO DE PEÑARRO- YA-PUEBLONUEVO	II JORNADAS DE MEMORIA DEMOCRÁTICA EN PEÑARROYA - PUEBLONUEVO	3.087,00 €	2.469,60 €	20	0	8	15	10	10	15	78		
MD24. 0025	AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO	II EDICIÓN LIBRO PALMA DEL RÍO. 1936-1952	6.500,00€	4.000,00€	20	10	1	15	10	5	15	76		
MD24. 0007	AYUNTAMIENTO DE DOÑA MEN- CIA	RUTA DE LUGARES DE MEMORIA DE DOÑA MENCÍA	4.913,00 €	3.635,62€	15	8	1	15	10	10	15	74		
MD24. 0030	AYUNTAMIENTO DE BAENA	EL RINCÓN DE LA MEMORIA DE PLAZA VIEJA	5.362,31 €	3.700,00€	20	10	8	15	10	10	0	73		
MD24. 0013	AYUNTAMIENTO DE MONTILLA	BÚSQUEDA, LOCALIZACIÓN Y DELIMITACIÓN DE LA FOSA CON VÍCTIMAS DE LA GUERRA	17.999,96 €	4.000,00€	20	10	5	15	7	5	0	62		
MD24. 0017	AYUNTAMIENTO DE CARCA- BUEY	III JORNADAS DE MEMORIA DEMOCRÁTICA 2024	2.530,00 €	2.024,00 €	20	0	1	20	10	10	0	61		
MD24. 0019	AYUNTAMIENTO DE BELALCA- ZAR	LA GUERRA CIVIL EN BELALCAZAR A TRAVES DE LAS ACTAS MUNICIPALES, 1937-1938	6.962,55€	4.000,00€	20	10	5	15	10	0	0	60		
MD24. 0012	AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES	ESTUDIO Y RECOPILACIÓN DE FUENTES DO- CUMENTALES Y SU PUBLICACIÓN ONLINE	5.000,00€	4.000,00€	20	0	8	20	10	0	0	58		
MD24. 0015	AYUNTAMIENTO DE VILLAHAR- TA	PUBLICACIÓN Y JORNADA DE MEMORIA Y TESTIMONIO HISTÓRICO EN VILLAHARTA	1.200,00 €	960,00€	20	0	5	20	10	0	0	55		



Plaza de Colón , 15. 14001 – Córdoba 957 212945 Personal Técnico 957 212881 Personal Administrativo memoriademocratica@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV): BE37 DA59 C780 8BFB 32A4

BE37DA59C7808BFB32A4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 19-11-2024

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 19-11-2024



	VALORACIÓN														
CÓD	BENEFICIARIO	PROYECTO	PPTO. TOTAL	SOLICITA	A1	A2	А3	В1	B2	В3	С	Σ			
MD24. 0001	AYUNTAMIENTO DE BENAMEJI	RECUPERACION DE LA MEMORIA DEMOCRA- TICA DE BENAMEJI	4.000,00€	3.200,00€	20	0	1	15	7	10	0	53			
MD24. 0026	AYUNTAMIENTO DE LUQUE	DIORAMAS GUERRA CIVIL EN CÓRDOBA	2.352,81 €	1.882,24 €	15	0	1	20	10	7	0	53			
MD24. 0027	AYUNTAMIENTO DE VALSEQUI- LLO	HOMENAJE MEMORIA DEMOCRÁTICA	1.750,00€	1.400,00€	20	0	1	20	10	0	0	51			
MD24. 0010	AYUNTAMIENTO DE ESPEJO	ESPEJO, VERDAD Y LEYENDA DE LA FOTO- GRAFÍA 'MUERTE DE UN MILICIANO'	5.000,00€	4.000,00€	20	0	1	15	7	5	0	48			
MD24. 0022	AYUNTAMIENTO DE ALMODO- VAR DEL RIO	REPRESIÓN CULTURAL EN ALMODÓVAR DEL RÍO	5.000,00€	4.000,00€	20	0	1	15	7	5	0	48			
MD24. 0031	AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA	TESTIMONIOS DE LA MEMORIA	4.800,00 €	3.840,00€	15	0	1	15	10	0	0	41			
MD24. 0016	AYUNTAMIENTO DE MONTORO	RECUPERACIÓN DE FOTOGRAFÍAS DE LA GUERRA CIVIL ESPAÑOLA EN MONTORO	4.800,00€	3.840,00€	5	0	1	15	10	10	0	41			
MD24. 0032	AYUNTAMIENTO DE VILLANUE- VA DE CORDOBA	REFUGIO ANTIAEREO DE LA GUERRA CIVIL ESPAÑOLA	4.000,00€	3.200,00€	15	0	1	15	7	0	0	38			
MD24. 0029	AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA	ESTUDIO DOCUMENTAL FOSAS DE FUENTE OBEJUNA Y LA CORONADA	5.000,00€	4.000,00€	20	0	1	15	0	0	0	36			

Total solicitado 80.392,44 €



7

Código seguro de verificación (CSV): BE37 DA59 C780 8BFB 32A4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 19-11-2024 Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 19-11-2024 Plaza de Colón , 15. 14001 – Córdoba 957 212945 Personal Técnico 957 212881 Personal Administrativo memoriademocratica@dipucordoba.es



DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CÓRDOBA Servicio Protección Civil

RESOLUCIÓN (LÍNEA 1) FORMULADA POR LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES REGULADO POR LA RESOLUCIÓN DE 11 DE ABRIL DE 2024 (BOJA N.º 81 DE 26 DE ABRIL DE 2024), DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS SUBVENCIONES PREVISTAS EN LA ORDEN DE 23 DE JUNIO DE 2020, MODIFICADA POR LA ORDEN DE 26 DE MAYO DE 2021, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LAS AGRUPACIONES LOCALES DE VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL

Vistas las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos en el procedimiento de concesión de subvenciones convocado para el ejercicio 2024 por Resolución de 11 de abril de 2024, de la Dirección General de Emergencias (BOJA n.º 81 de 26/04/2024), al amparo de la Orden de 23 de junio de 2020, modificada por la orden de 26 de mayo de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil, y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: De acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras de estas subvenciones, se analizó que las solicitudes fueran presentadas en plazo, que cumplieran con los requisitos establecidos en las bases reguladoras y que tuvieran por objeto actividades subvencionables por este procedimiento.

SEGUNDO: Las solicitudes que cumpliendo con los requisitos, estaban correctamente cumplimentadas, fueron baremadas por la persona titular de la Jefatura de Servicio de Protección Civil de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, y con fecha 09/07/2024 se formuló la Propuesta Provisional de Resolución, que fue publicada en la pagina web de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.

TERCERO: Dentro del plazo establecido en las bases, los Ayuntamientos de Doña Mencía y Fernán Núñez no han presentado alegaciones, ni han aceptado la subvención y/o formulado reformulación, por lo que con fecha 28/08/2024 se dicto Resolución por la que se tenía por desistidos a ambos Ayuntamientos de sus solicitudes, la cual se notificó con fecha 29/08/2024.

Una vez expirado el plazo de presentación, pero con anterioridad a que se dictara la resolución indicada en el párrafo anterior, los Ayuntamientos de Baena, Nueva Carteya, Palenciana, Pozoblanco, Villa del Río y Villaralto presentaron la correspondiente documentación.

El resto de los Ayuntamientos han presentado la documentación dentro de plazo. Si bien, con fecha 23/07/2024, el Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba comunicó haber solicitado subvención para el mismo proyecto en la convocatoria realizada por la Diputación Provincial de Córdoba (BOP n.º 95 de 17/05/2024) por un importe de 3.402,71euros, cantidad que sumada a la asignada en la Propuesta Provisional formulada en esta convocatoria (2.746,22 euros), sobrepasa en 236,77 euros el importe del proyecto a subvencionar (5.912,16), solicitando se minore el importe de la subvención a conceder en 236,77 euros, a fin de que no se sobrepase con ambas subvenciones el importe del proyecto.

CUARTO: Con fecha 03/09/2024 se formula Propuesta Definitiva de Resolución por parte de la Secretaria General de esta Delegación del Gobierno.

QUINTO: Con fecha 03/10/2024 el Ayuntamiento de Villa del Rio desiste de su solicitud de subvención en la Línea 1 Aceptado el desistimiento, se ha tenido en cuenta en la presente Resolución.

Pued	a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	ADOLFO MANUEL MOLINA RASCON	11/11/2024				
VERIFICACIÓN	Pk2jmGH979LL8NUNX5QY63F8AY5F8K	PÁG. 1/4				





SEXTO: De acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras de estas subvenciones, se analizó que las solicitudes no desistidas cumplieran con los requisitos establecidos en las bases reguladoras y que tuvieran por objeto actividades subvencionables por este procedimiento.

Se ha revisado que los beneficiarios hayan cumplimentado con los requisitos establecidos en las bases reguladoras y en el Cuadro Resumen de la Orden de 23 de junio de 2020, modificada por la orden de 26 de mayo de 2021, que han presentado la documentación exigida; y se han tenido en cuenta tanto las reformulaciones como la alegación presentadas por todos los interesados proponiéndose la estimación de la alegación presentada por el Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba.

SÉPTIMO: Existe dotación presupuestaria para atender las solicitudes de subvención valoradas favorablemente, por un total de 423.324,25 euros en la partida presupuestaria 0100030000 G/22B/46003/00 01 para la Linea 1 (gastos corrientes), correspondiendo a la provincia de Córdoba un total de 60.466,24 euros para la anualidad 2024 de la partida presupuestaria 0100030000 G/22B/46003/14 01

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: La Orden de Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, de 20 diciembre 2019 aprueba las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y éstas establecen en su artículo 2 Régimen Jurídico que, además de las normas específicas indicadas en el apartado 3 del Cuadro Resumen, las subvenciones se regirán entre otras por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

SEGUNDO: Según el párrafo 3 del artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre: , "...No obstante, se admitirá la actuación del interesado y producirá sus efectos legales, si se produjera antes o dentro del día que se notifique la resolución en la que se tenga por transcurrido el plazo".

TERCERO:El art. 30 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, establece que los actos que deben notificarse de forma conjunta a todas las personas interesadas y, en particular, los de requerimiento de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento, se publicarán en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, en los términos del art. 43 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre y del art. 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

CUARTO: La Orden de 23 de junio de 2020, modificada por la orden de 26 de mayo de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil, en su Cuadro Resumen, recoge plazos, criterios de valoración y demás requisitos que cumpliendo los solicitantes podrán ser propuestos como beneficiarios de tales subvenciones.

QUINTO: Esta Delegación del Gobierno es competente para formular la presente Resolución conforme a lo establecido en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 23 de junio de 2020, modificada por la orden de 26 de mayo de 2021.

SEXTO: Al tratarse de subvenciones a conceder mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, es necesario, tras la comprobación del cumplimiento de todos los requisitos, y aplicar los criterios de valoración, establecer un orden de prelación de las solicitudes. Una vez establecido este orden de prelación, el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba

Pued	a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	ADOLFO MANUEL MOLINA RASCON	11/11/2024				
VERIFICACIÓN	Pk2jmGH979LL8NUNX5QY63F8AY5F8K	PÁG. 2/4				





RESUELVE

PRIMERO: Publicar la Resolución de las subvenciones convocadas por Resolución de 11 de abril de 2024, con las entidades que cumplen los requisitos y alcanzan la consideración de beneficiarias Para cada entidad beneficiaria se especifica el tipo de gasto objeto de subvención, el presupuesto aceptado, la cuantía de la subvención concedida, el plazo de ejecución, así como el importe aportado por cada Ayuntamiento. Todos esos datos están recogidos en el Anexo adjunto a esta Resolución.

SEGUNDO: Las subvenciones serán abonadas en un solo pago, con cargo a la partida presupuestaria 0100030000 G/22B/46003/14 01.

TERCERO: El **plazo de ejecución** de los proyectos será hasta el 31 / 12 / 2024.

CUARTO: Las subvenciones concedidas habrán de ser **justificadas en el plazo de 3 meses** contados a partir de la fecha de finalización del período concedido en ésta Resolución para la ejecución de los proyectos.

QUINTO: Las **entidades beneficiarias deberán cumplir las obligaciones establecidas** en el punto 23 del Cuadro Resumen de la **Orden de 23 de junio de 2020,** modificada por la orden 26 de mayo de 2021.

SEXTO: Procederá el **reintegro de las cantidades percibidas si no se cumplen los requisitos estipulados** en la presente Resolución **y la exigencia del interés de demora** será desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, atendiendo a la normativa vigente.

SÉPTIMO: Que esta Resolución se exponga en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa según lo previsto en la Orden de 23 de junio de 2020, modificada por la orden 26 de mayo de 2021.

OCHO: Los **Ayuntamientos beneficiarios de subvención estarán obligados a colaborar para la ejecución del PLAN ANUAL DE ACTUACIÓN** para comprobar la realización de las actividades subvencionadas por los/las beneficiarios/as de la concesión de ayudas por esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, previsto en el artículo 124.Bis.2 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobada por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en la página web de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación referida, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Córdoba , a la fecha de la firma electrónica EL DELEGADO DEL GOBIERNO

Fdo: Adolfo Molina Rascón

Pue	Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	FIRMADO POR ADOLFO MANUEL MOLINA RASCON 11/11/2024					
VERIFICACIÓN	Pk2jmGH979LL8NUNX5QY63F8AY5F8K	PÁG. 3/4				





ANEXO

Debe tenerse en cuenta las siguientes OBSERVACIONES:

- UNIFORMIDAD. Toda la uniformidad (interior o exterior) que se adquiera, deberá estar confeccionada de acuerdo con lo establecido en el articulo 28 del Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil, de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Decreto 159/2016 de 4 de octubre). En la justificación, se hará constar por parte de la empresa adquiriente que cumple estas condiciones, así como justificación fotográfica o de otro tipo que se pueda solicitar.
- IMAGEN CORPORATIVA. Toda imagen corporativa que lleve cualquiera de las prendas de la uniformidad (chaquetón, gorras, chalecos, camisas, etc) será la que dispone el artículo 20 y ANEXO del Reglamento General del Voluntariado de Protección Civil, indicado anteriormente.

N.º Exp	Ayuntamiento	Gastos subvencionables (*) e Importes subvencionables de cada gasto		nables de	Puntos	Presupuesto Aceptado (∑ 5.1+5.2+5.3)	Importe de subvención resuelto	Importe aportado por el Ayuntamiento	% de subvención
		5.1 (*)	5.2 (*)	5.3 (*)					
L1-SV 19/24	ADAMUZ	952,00 €	0,00€	596,58 €	4	1.548,58 €	1.373,11 €		
L1-SV 23/24	AGUILAR DE LA FRONTERA	0,00€	0,00€	1.051,15 €	3	1.001,10 0	1.029,83 €		
L1-SV 31/24	ALMODÓVAR DEL RIO	1.216,95 €	0,00€	730,73 €	4	1.947,68 €	1.373,11 €	U2857 E 44 (2857 - 12)	5 C R R R R R R R R R R R R R R R R R R
L1-SV 38/24	BAENA	1.107,04 €	0,00€	0,00 €	3	1.107,04 €	1.029,83 €	9,10,4	477.5
L1-SV 03/24	BELMEZ	0,00€	0,00€	839,35 €	4	839,35 €	839,35 €		
L1-SV 05/24	BENAMEJÍ	370,22 €	0,00€	3.332,34 €	6		2.059,67 €	The state of the s	
L1-SV 45/24	BUJALANCE	1.543,42 €	0,00€	718,88 €	6	2.262,30 €	2.059,67 €		
L1-SV 04/24	CAÑETE DE LAS TORRES	334,28 €	0,00€	0,00€	4	334,28 €	334,28 €		
L1-SV 22/24	CARLOTA LA	0,00€	0,00€	1.716,39 €	5	1.716,39 €	1.716,39 €	5.33 (5.40)	E SOURCE STATE OF THE SECOND
L1-SV 39/24	CARPIO EL	220,00 €	0,00€	1.154,43 €	4	1.374,43 €	1.373,11 €		
L1-SV 30/24	CASTRO DEL RÍO	599,17 €	0,00€	773,94 €	4	1.373,11 €	1.373,11 €		
L1-SV 21/24	ENCINAS REALES	2.027,72 €	0,00€	0,00€	6	2.027,72 €	2.027,72 €		
L1-SV 34/24	FUENTE OBEJUNA	637,81 €	0,00€	0,00 €	4	637,81 €	637,81 €		
L1-SV 41/24	FUENTE PALMERA	291,83 €	0,00€	0,00€	4	291,83 €	291,83 €		
L1-SV 02/24	GUADALCÁZAR	0,00€	0,00€	2.059,67 €	6	2.059,67 €	2.059,67 €	0,00€	100,00%
L1-SV 08/24	GUIJARROSA LA	155,92 €	0,00€	1.948,58 €	6	2.104,50 €	2.059,67 €	44,83 €	97,87%
L1-SV 13/24	HORNACHUELOS	785,22 €	0,00€	0,00€	4	785,22 €	785,22 €	0,00€	100,00%
L1-SV 32/24	IZNÁJAR	1.116,60 €	0,00€	949,07 €	6	2.065,67 €	2.059,67 €	6,00€	99,71%
L1-SV 44/24	LUCENA	643,97 €	0,00€	2.777,25 €	2	3.421,22 €	686,56 €	2.734,66 €	20,07%
L1-SV 25/24	LUQUE	350,29 €	0,00€	870,63 €	4	1.220,92 €	1.220,92 €	0,00€	100,00%
L1-SV 35/24	MONTILLA	777,82 €	0,00€	3.622,26 €	2	4.400,08 €	686,56 €	3.713,52 €	15,60%
L1-SV 15/24	MONTORO	346,15 €	0,00€	1.219,56 €	4	1.565,71 €	1.373,11 €	192,60 €	87,70%
L1-SV 24/24	MONTURQUE	1.072,26 €	0,00€	272,25 €	4	1.344,51 €	1.344,51 €	0,00€	100,00%
L1-SV 07/24	MORILES	1.897,32 €	0,00€	0,00€	4	1.897,32 €	1.373,11 €	524,21 €	72,37%
L1-SV 10/24	NUEVA CARTEYA	0,00€	832,00 €	0,00€	4	832,00 €	832,00€	0,00€	100,00%
L1-SV 42/24	PALENCIANA	691,11 €	0,00€	519,51 €	4	1.210,62 €	1.210,62 €	0,00€	100,00%
L1-SV 40/24	PALMA DEL RÍO	0,00€	0,00€	1.309,35 €	3	1.309,35 €	1.029,83 €	279,52 €	78,65%
L1-SV 18/24	PEDRO ABAD	436,19 €	0,00€	999,38 €	6	1.435,57 €	1.435,57 €	0,00€	100,00%
L1-SV 06/24	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	1.553,97 €	0,00€	2.051,90 €	5	3.605,87 €	1.716,39 €	1.889,48 €	47,60%
L1-SV 33/24	POSADAS	0,00€	0,00€	1.465,43 €	4	1.465,43 €	1.373,11 €	92,32 €	93,70%
L1-SV 09/24	POZOBLANCO	336,08 €	0,00€	0,00€	3	336,08 €	336,08 €	0,00€	100,00%
L1-SV 27/24	PRIEGO DE CÓRDOBA	0,00 €	0,00€	3.975,66 €	5	3.975,66 €	1.716,39 €	2.259,27 €	43,17%
L1-SV 29/24	RAMBLA LA	160,00 €	0,00€	1.506,46 €	4	1.666,46 €	1.373,11 €	293,35 €	82,40%
L1-SV 36/24	SANTAELLA	107,81 €	0,00€	1.265,30 €	4	1.373,11 €	1.373,11 €	0,00€	100,00%
L1-SV 20/24	VILLAFRANCA DE CÓRDOBA	636,27 €	0,00€	1.072,96 €	4	1.709,23 €	1.373,11 €	336,12 €	80,34%
L1-SV 14/24	VILLAHARTA	870,46 €	0,00€	824,00 €	4	1.694,46 €	1.373,11 €	321,35€	81,04%
L1-SV 26/24	VILLANUEVA DE CÓRDOBA	1.051,15 €	0,00€	4.861,01 €	8	5.912,16 €	2.509,45 €	3.402,71 €	42,45%
L1-SV 28/24	VILLANUEVA DEL REY	222,15€	0,00€	1.898,65 €	6	2.120,80 €	2.059,67 €	61,13€	97,12%
L1-SV 43/24	VILLARALTO	138,39 €	0,00€	824,20 €	4	962,59 €	962,59€	0,00€	100,00%
L1-SV 11/24	VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA	692,53 €	0,00€	1.396,08 €	6	2.088,61 €	2.059,67 €	28,94 €	98,61%
L1-SV 01/24	VISO EL	1.648,03 €	0,00€	0,00€	4	1.648,03 €	1.373,11 €	274,92 €	83,32%
L1-SV 17/24	ZUHEROS	237,47 €	0,00€	394,80 €	4	632,27 €	632,27 €	0.00€	100.00%

- (°) Gastos subvencionables en función del apartado 5 de bases reguladoras:
 5.1: Coste de la suscripción y pago de la póliza de seguro de accidentes y enfermedad y responsabilidad civil.
 5.2: Coste directos de actividades formativas para los integrantes de las Agrupaciones.
 5.3: Adquisición de vestuario y malerial menor complementario de intervención y protección personal.

Plazo de Ejecución: 31/12/2024

	Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR ADOLFO MANUEL MOLINA RASCON						
	VERIFICACIÓN	Pk2jmGH979LL8NUNX5QY63F8AY5F8K	PÁG. 4/4			





DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CÓRDOBA Servicio Protección Civil

RESOLUCIÓN (LÍNEA 2) FORMULADA POR LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES REGULADO POR LA RESOLUCIÓN DE 11 DE ABRIL DE 2024 (BOJA N.º 81 DE 26 DE ABRIL DE 2024), DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS SUBVENCIONES PREVISTAS EN LA ORDEN DE 23 DE JUNIO DE 2020, MODIFICADA POR LA ORDEN DE 26 DE MAYO DE 2021, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LAS AGRUPACIONES LOCALES DE VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL

Vistas las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos en el procedimiento de concesión de subvenciones convocado para el ejercicio 2024 por Resolución de 11 de abril de 2024, de la Dirección General de Emergencias (BOJA n.º 81 de 26/04/2024), al amparo de la Orden de 23 de junio de 2020, modificada por la orden de 26 de mayo de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil, y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: De acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras de estas subvenciones, se analizó que las solicitudes fueran presentadas en plazo, que cumplieran con los requisitos establecidos en las bases reguladoras y que tuvieran por objeto actividades subvencionables por este procedimiento.

SEGUNDO: Las solicitudes que cumpliendo con los requisitos, estaban correctamente cumplimentadas, fueron baremadas por la persona titular de la Jefatura de Servicio de Protección Civil de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, y con fecha 09/07/2024 se formuló la Propuesta Provisional de Resolución, que fue publicada en la pagina web de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.

TERCERO: Dentro del plazo establecido en las bases, el Ayuntamiento de Fernán Núñez no ha presentado alegaciones, ni ha aceptado la subvención y/o formulado reformulación, por lo que con fecha 28/08/2024 se dicto Resolución por la que se tenía por desistido al Ayuntamiento de su solicitud, la cual se notificó con fecha 29/08/2024.

Una vez expirado el plazo de presentación, pero con anterioridad a que se dictara la resolución indicada en el párrafo anterior, los Ayuntamientos de Baena, Nueva Carteya, Palenciana, Pozoblanco, Villa del Río y Villaralto presentaron la correspondiente documentación.

El resto de los Ayuntamientos han presentado la documentación dentro de plazo. Ninguno de los Ayuntamientos ha presentado alegaciones.

CUARTO: De acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras de estas subvenciones, se analizó que las solicitudes no desistidas cumplieran con los requisitos establecidos en las bases reguladoras y que tuvieran por objeto actividades subvencionables por este procedimiento.

Se ha revisado que los beneficiarios hayan cumplimentado con los requisitos establecidos en las bases reguladoras y en el Cuadro Resumen de la Orden de 23 de junio de 2020, modificada por la orden de 26 de mayo de 2021, que han presentado la documentación exigida; y se han tenido en cuenta las reformulaciones presentadas por todos los interesados.

Pue	a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	ADOLFO MANUEL MOLINA RASCON	11/11/2024				
VERIFICACIÓN	Pk2jmETVE3GE488H9YE28723VK5HAB	PÁG. 1/4				





QUINTO: Existe dotación presupuestaria para atender las solicitudes de subvención valoradas favorablemente, por un total de 483.304,34 euros en la partida presupuestaria 0100030000 G/22B/76001/00 01 2020000384 para la Linea 2 (gastos corrientes), correspondiendo a la provincia de Córdoba un total de 69.033,60 euros para la anualidad 2024 de la partida presupuestaria 0100030000 G/22B/76001/14 01 2020000384

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: La Orden de Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, de 20 diciembre 2019 aprueba las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y éstas establecen en su artículo 2 Régimen Jurídico que, además de las normas específicas indicadas en el apartado 3 del Cuadro Resumen, las subvenciones se regirán entre otras por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

SEGUNDO: Según el párrafo 3 del artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre: , "...No obstante, se admitirá la actuación del interesado y producirá sus efectos legales, si se produjera antes o dentro del día que se notifique la resolución en la que se tenga por transcurrido el plazo.

TERCERO:El art. 30 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, establece que los actos que deben notificarse de forma conjunta a todas las personas interesadas y, en particular, los de requerimiento de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento, se publicarán en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, en los términos del art. 43 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre y del art. 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

CUARTO: La Orden de 23 de junio de 2020, modificada por la orden de 26 de mayo de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil, en su Cuadro Resumen, recoge plazos, criterios de valoración y demás requisitos que cumpliendo los solicitantes podrán ser propuestos como beneficiarios de tales subvenciones.

QUINTO: Esta Delegación del Gobierno es competente para formular la presente Resolución conforme a lo establecido en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 23 de junio de 2020, modificada por la orden de 26 de mayo de 2021.

SEXTO: Al tratarse de subvenciones a conceder mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, es necesario, tras la comprobación del cumplimiento de todos los requisitos, y aplicar los criterios de valoración, establecer un orden de prelación de las solicitudes. Una vez establecido este orden de prelación, el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba

RESUELVE

PRIMERO: Publicar la Resolución de las subvenciones convocadas por Resolución de 11 de abril de 2024, con las entidades que cumplen los requisitos y alcanzan la consideración de beneficiarias. Para cada entidad beneficiaria se especifica el tipo de gasto objeto de subvención, el presupuesto aceptado, la cuantía de la subvención concedida, el plazo de ejecución, así como el importe aportado por cada Ayuntamiento. Todos esos datos están recogidos en el Anexo adjunto a esta Resolución.

Pue	a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	ADOLFO MANUEL MOLINA RASCON	11/11/2024				
VERIFICACIÓN	Pk2jmETVE3GE488H9YE28723VK5HAB	PÁG. 2/4				





SEGUNDO: Las subvenciones serán abonadas en un solo pago, con cargo a la partida presupuestaria 0100030000 G/22B/76001/14 01 2020000384

TERCERO: El **plazo de ejecución** de los proyectos será hasta el 31 / 12 / 2024.

CUARTO: Las subvenciones concedidas habrán de ser **justificadas en el plazo de 3 meses** contados a partir de la fecha de finalización del período concedido en ésta Resolución para la ejecución de los proyectos.

QUINTO: Las **entidades beneficiarias deberán cumplir las obligaciones establecidas** en el punto 23 del Cuadro Resumen de la **Orden de 23 de junio de 2020,** modificada por la orden 26 de mayo de 2021.

SEXTO: Procederá el **reintegro de las cantidades percibidas si no se cumplen los requisitos estipulados** en la presente Resolución **y la exigencia del interés de demora** será desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, atendiendo a la normativa vigente.

SÉPTIMO: Que ésta Resolución se exponga en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa según lo previsto en la Orden de 23 de junio de 2020, modificada por la orden 26 de mayo de 2021.

OCHO: Los **Ayuntamientos beneficiarios de subvención estarán obligados a colaborar para la ejecución del PLAN ANUAL DE ACTUACIÓN** para comprobar la realización de las actividades subvencionadas por los/las beneficiarios/as de la concesión de ayudas por esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, previsto en el artículo 124.Bis.2 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobada por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en la página web de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación referida, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Córdoba , a la fecha de la firma electrónica EL DELEGADO DEL GOBIERNO

Fdo: Adolfo Molina Rascón







ANEXO 1. LÍNEA 2: GASTOS INVENTARIABLES
RELACIÓN DE AYUNTAMIENTOS BENEFICIARIOS DEFINITIVOS

N.º Exp	Ayuntamiento	Gastos subvencionables (*) e Importes subvencionables de cada gasto		Puntos	Presupuesto Aceptado (∑ 5.1+5.2)	Importe de subvención resuelto	Importe aportado por el Ayuntamiento	% de subvención
		5.1 (*)	5.2 (*)					
L2-SV 21/24	ADAMUZ	2.134,79 €	0,00€	4	2.134,79 €	2.134,79 €	0,00€	100,00%
L2-SV 06/24	AGUILAR DE LA FRONTERA	1.899,00 €	0,00€	3	1.899,00 €	1.601,10 €	297,90 €	84,31%
L2-SV 24/24	ALMODÓVAR DEL RIO	1.778,70 €	0,00€	4	1.778,70 €	1.778,70 €	0,00€	100,00%
L2-SV 31/24	BAENA	7.495,95 €	2.453,15 €	3	9.949,10 €	1.601,10 €	8.348,00 €	16,09%
L2-SV 02/24	BELMEZ	1.490,00 €	1.196,00 €	4	2.686,00 €	2.134,79 €	551,21 €	79,48%
L2-SV 04/24	BENAMEJÍ	0,00€	2.099,00 €	6	2.099,00 €	2.099,00 €	0,00€	100,00%
L2-SV 03/24	CAÑETE DE LAS TORRES	1.568,00 €	0,00€	6	1.568,00 €	1.568,00 €	0,00€	100,00%
L2-SV 05/24	CARLOTA LA	0,00€	2.134,85 €	4	2.134,85 €	2.134,79 €	0,06€	100,00%
L2-SV 27/24	CARPIO EL	2.224,95 €	0,00€	5	2.224,95 €	2.224,95 €	0,00€	100,00%
L2-SV 20/24	CASTRO DEL RÍO	800,00€	0,00€	4	800,00€	800,00€	0,00€	100,00%
L2-SV 14/24	DOÑA MENCÍA	2.642,64 €	0,00€	4	2.642,64 €	2.134,79 €	507,85€	80,78%
L2-SV 34/24	FUENTE OBEJUNA	1.331,00 €	0,00€	6	1.331,00 €	1.331,00 €	0,00€	100,00%
L2-SV 33/24	FUENTE PALMERA	1.243,93 €	0,00€	6	1.243,93 €	1.243,93 €	0,00€	100,00%
L2-SV 12/24	HORNACHUELOS	800,00€	0,00€	4	800,00€	800,00€	0,00€	100,00%
L2-SV 25/24	IZNÁJAR	1.963,22 €	0,00€	4	1.963,22 €	1.963,22 €	0,00€	100,00%
L2-SV 26/24	LUCENA	1.566,83 €	2.907,39 €	6	4.474,22 €	3.202,19 €	1.272,03 €	71,57%
L2-SV 29/24	MONTILLA	3.147,21 €	0,00€	6	3.147,21 €	3.147,21 €	0,00€	100,00%
L2-SV 23/24	MONTORO	2.061,48 €	0,00€	4	2.061,48 €	2.061,48 €	0,00€	100,00%
L2-SV 36/24	MORILES	1.409,91 €	0,00€	6	1.409,91 €	1.409,10 €	0,81 €	99,94%
L2-SV 09/24	NUEVA CARTEYA	2.184,05 €	0,00€	2	2.184,05 €	1.067,40 €	1.116,65 €	48,87%
L2-SV 35/24	PALENCIANA	1.052.70 €	229.95 €	4	1.282.65 €	1.282.65 €	0.00 €	100.00%
L2-SV 32/24	PALMA DEL RÍO	1.324.85 €	0.00€	2	1.324,85 €	1.067.40 €	257,45 €	80,57%
L2-SV 16/24	PEDRO ABAD	1.801,00 €	433,93 €	4	2.234,93 €	2.134,79 €	100,14 €	95,52%
L2-SV 07/24	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	1.772,65 €	0,00€	4	1.772,65 €	1.772,65 €	0,00€	100,00%
L2-SV 28/24	POSADAS	885,72 €	1.875,02 €	4	2.760,74 €	2.134,79 €	625,95 €	77,33%
L2-SV 08/24	POZOBLANCO	1.656,88 €	0.00€	- 4	1.656,88 €	1.656,88 €	0.00 €	100,00%
L2-SV 17/24	PRIEGO DE CÓRDOBA	3.425,55 €	0,00€	4	3.425,55 €	2.134,79 €	1.290,76 €	62,32%
L2-SV 19/24	RAMBLA LA	847,00 €	0,00€	3	847,00 €	847,00 €	0,00€	100,00%
L2-SV 30/24	VILLA DEL RIO	0,00€	3.690,50 €	6	3.690,50 €	3.202,19 €	488,31 €	86,77%
L2-SV 22/24	VILLAFRANCA DE CÓRDOBA	1.098,38 €	1.108,02 €	5	2.206,40 €	2.206,40 €	0,00€	100,00%
L2-SV 13/24	VILLAHARTA	2.300,00 €	0,00€	4	2.300,00 €	2.134,79 €		92,82%
L2-SV 18/24	VILLANUEVA DEL REY	0,00€	1.717,00 €	3	1.717,00 €	1.601,10 €	115,90 €	93,25%
L2-SV 37/24	VILLARALTO	1.863,40 €	0,00€	5	1.863,40 €	1.863,40 €	0,00€	100,00%
L2-SV 10/24	VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA	2.148,07 €	0,00€	4	2.148,07 €	2.134,79 €	13,28 €	99,38%
L2-SV 01/24	VISO EL	976,32 €	0,00€	4	976,32 €	976,32 €	0,00€	100,00%
L2-SV 15/24	ZUHEROS	2.134,79 €	0.00€	4	2.134,79 €	2.134,79 €	0,00€	100,00%

^(*) Gastos subvencionables en función del apartado 5 de bases reguladoras

Plazo de Ejecución: 31/12/2024

Debe tenerse en cuenta las siguientes OBSERVACIONES:

- **VEHÍCULOS.-** Serán rotulados y con la imagen corporativa de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 (Automóviles) del Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil, de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Decreto 159/2016 de 4 de octubre)
- **SEDES DE LAS AVPC / CARPAS.** Serán rotuladas con la imagen corporativa de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 (Instalaciones) del Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil, de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Decreto 159/2016de 4 de octubre.)
- -CUBAS Y REMOLQUES.- Se adaptarán los rotulados y se utilizará la imagen corporativa acorde con lo establecido en el artículo 24 (Automóviles) del Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil, de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Decreto159/2016 de 4 de octubre).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	ADOLFO MANUEL MOLINA RASCON	11/11/2024			
VERIFICACIÓN	Pk2jmETVE3GE488H9YE28723VK5HAB	PÁG. 4/4			



^{5.1:} Equipamiento, vehículos y material inventariable para la actuación en el ámbito operativo

^{5.2:} Equipamiento y material inventariable para la actuación en el ámbito de la prevención



PROPUESTA

Precisando realizar gastos que no cuenta en principio con crédito presupuestario adecuado, y existiendo al mismo tiempo posibilidad de financiarlos específicamente con determinados ingresos de naturaleza no tributaria, previstos en la normativa vigente que resulta de aplicación, se propone:

a) Generar el siguiente crédito en el Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio:

Programas	Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
1350	221.04	VESTUARIO	1.029,83
1350	629.07	EQUIP. INVENTARIABLE P. CIVIL LINEA 2 (MONOCULAR VISION TERMICA)	1.601,10
3340	226.70	MEMORIA DEMOCRATICA 2024- MEMORIA DE UN FRACASO	4.000,00
9200	626.07	PLAN EQUIPAMIENTOS INFORMATICO 2024- DIPUTACION	2.200,00
		Suman los gastos que generan el crédito	8.830,93

b) Financiar el anterior crédito con el ingreso de naturaleza no tributaria siguiente:

Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
450.12	DE LA DELEG. DEL GOB. SUBV. PROTECCION CIVIL LINEA 1	1.029,83
461.70	DE LA DIPUT, SUBV. MEMORIA DEMOCRÁTICA 2024	4.000,00
750.04	DE LA DELEG. DEL GOB. SUBV. PROTECCION CIVIL LINEA 2	1.601,10
761.16	DE LA DIPUT, SUBV.PLAN DE EQUIPAMIENTOS INFORMATICOS 2024	2.200,00
	Suman los ingresos que generan el crédito	8.830,93

(firmado electrónicamente.)



PROVIDENCIA:

Formulada, la propuesta sobre modificación del Presupuesto del vigente ejercicio, mediante **generación de créditos por ingresos con número de expediente 22/2024**, emítase informe por la Intervención y dese al expediente el trámite que proceda.

firmado electrónicamente.



EXP. GENERACIÓN 22/2024 (GEX 18050/2024)

La Interventora que suscribe, vista la Propuesta sobre generación de créditos por ingresos, en el Presupuesto del vigente ejercicio, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 43 a 46, ambos inclusive, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, tiene el honor de emitir el siguiente INFORME:

PRIMERO.- El artículo 181 del TRLRHL, especifica las operaciones que son susceptibles de originar ingresos de naturaleza no tributaria, que pueden generar créditos en gastos, concretándolas en las siguientes:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que, por su naturaleza, estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.
- b) Enajenación de bienes de la Entidad local o de sus Organismos autónomos.
- c) Prestaciones de servicios.
- d) Reembolso de préstamos.
- e) Reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.

SEGUNDO.- La generación de créditos en trámite se propone financiar con determinados ingresos de los previstos en la letra a) del apartado anterior.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en la Base 6.4 de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para la autorización de esta generación de crédito por ingreso es la Alcaldesa (según las delegaciones en la Junta de gobierno local aprobadas por resolución 1683/2023, entre las que no se encuentran las modificaciones presupuestarias)

CUARTO.- Teniendo en cuenta todo lo señalado anteriormente, podemos concluir que la modificación presupuestaria de generación de crédito por ingresos en los términos propuestos se ajusta a la legalidad vigente."

Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA Plaza de San José, 1 (Córdoba)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente de generación de créditos por ingresos nº 22/2024

Visto el informe de Intervención haciendo constar que:

"La Interventora que suscribe, vista la Propuesta de Alcaldía sobre generación de créditos por ingresos, en el Presupuesto del vigente ejercicio, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 43 a 46, ambos inclusive, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, tiene el honor de emitir el siguiente INFORME:

PRIMERO.- El artículo 181 del TRLRHL, especifica las operaciones que son susceptibles de originar ingresos de naturaleza no tributaria, que pueden generar créditos en gastos, concretándolas en las siguientes:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que, por su naturaleza, estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.
- b) Enajenación de bienes de la Entidad local o de sus Organismos autónomos.
- c) Prestaciones de servicios.
- d) Reembolso de préstamos.
- e) Reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.

SEGUNDO.- La generación de créditos en trámite se propone financiar con determinados ingresos de los previstos en la letra a) del apartado anterior.

TERCERO.- El artículo 44 del Real Decreto 500/1.990 establece que para proceder a la generación de créditos será requisito indispensable la existencia formal del compromiso firme de aportación, entendiendo como tal (según el artº 45 del indicado Decreto), el acto por el que cualesquiera Ente o personas, públicas o privadas se obligan, mediante un acuerdo o concierto con la Entidad

Local a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicional.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en la Base 6.4 de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para la autorización de esta generación de crédito por ingreso es la Alcaldesa (según las delegaciones en la Junta de gobierno local aprobadas por resolución 1683/2023, entre las que no se encuentran las modificaciones presupuestarias.

QUINTO.- Teniendo en cuenta todo lo señalado anteriormente, podemos concluir que la modificación presupuestaria de generación de crédito por ingresos en los términos propuestos se ajusta a la legalidad vigente.".

Considerando que la competencia para aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos nº. 22/2024, corresponde a la Alcaldía-Presidencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía-Presidencia en uso de sus atribuciones ha resuelto dictar Decreto comprensivo de las siguientes disposiciones:

Primero: Aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos **nº** 22/2024, con el siguiente resumen:

GASTOS

Programas	Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
1350	221.04	VESTUARIO	1.029,83
1350	629.07	EQUIP. INVENTARIABLE P. CIVIL LINEA 2 (MONOCULAR VISION TERMICA)	1.601,10
3340	226.70	MEMORIA DEMOCRATICA 2024- MEMORIA DE UN FRACASO	4.000,00
9200	626.07	PLAN EQUIPAMIENTOS INFORMATICO 2024- DIPUTACION	2.200,00
		Suman los gastos que generan el crédito	8.830,93

INGRESOS

Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
450.12	DE LA DELEG. DEL GOB. SUBV. PROTECCION CIVIL LINEA 1	1.029,83
461.70	DE LA DIPUT, SUBV. MEMORIA DEMOCRÁTICA 2024	4.000,00
750.04	DE LA DELEG. DEL GOB. SUBV. PROTECCION CIVIL LINEA 2	1.601,10
761.16	DE LA DIPUT, SUBV.PLAN DE EQUIPAMIENTOS INFORMATICOS 2024	2.200,00
	Suman los ingresos que generan el crédito	8.830,93

Lo manda y lo firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Carmen Flores Jiménez.

Por la Secretaría se toma razón, para su transcripción en el libro de resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (artículo 3.2 RD 128/2018, 16 marzo).

Fechado y firmado electrónicamente.

Pág. 1 de 2

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

Texto

Sentado en libro Diario de Contabilidad Nº Asiento 20419 Fecha 13-12-2024

G.I 22/2024 GEX 18050/2024 APROB. DEC 2024/00003990

Clave Signo 0

MPI

Modificación de las Previsiones Iniciales

Número de Operación12024006205Número de Registro2024/027664Número de Expediente1 - G.I 22/2024Número de Referencia2024011083Número de Aplicaciones4Departamento

(VER ANEXO APLICACIONES)				
(VER ANEXO A	PLICACIONES)		Importe Aplicaciones (A)	8.830,93 Euros
Total de la operación en letra (euros) ocho mil ochocientos treinta euro	s y noventa y tres céntimos		IMPORTE TOTAL (A)	8.830,93 Euros
		IN	MPORTE LÍQUIDO (A)	8.830,93 Euros

Pág. 2 de 2

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE INGRESOS

PRESUPUESTO CORRIENTE



Número de Operación	12024006205
Número de Registro	2024/027664
Número de Expediente	1 - G.I 22/2024
Número de Referencia	2024011083
Número de Aplicaciones	4
Departamento	

ANEXO APLICACIONES

Aplicaciones					
Año	Orgánica	Económica	Descripción	Importe	
		45012	DE LA DELEG. DEL GOB. SUBV. PROTECCION CIVIL LINEA 1	1.029,83	
		46170	DE LA DIPUT, SUBV. MEMORIA DEMOCRÁTICA 2024	4.000,00	
		75004	DE LA DELEG. DEL GOB. SUBV. PROTECCION CIVIL LINEA 2	1.601,10	
		76116	DE LA DIPUT, SUBV.PLAN DE EQUIPAMIENTOS INFORMATICOS 2024	2.200,00	
			Total Aplicaciones (A)	8.830,93 Euros	
			IMPORTE TOTAL (A)	8.830,93 Euros	

Pág. 1 de 2

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

Clave Signo 0

MC

Créditos Generados por Ingresos

Número de Operación22024016226Número de Registro2024/027663Número de Expediente1 - G.I 22/2024Número de Referencia2024011081Número de Aplicaciones4DepartamentoFinanciación2 - Compromiso de Ingr.

(VER ANEXO APLICACIONES)			
(VER ANEXO APLICACIONES)			
(VER ANEXO AFLICACIONES)	Importe Aplicaciones (A)	8.830,93 Euros	
Total de la operación en letra (euros) ocho mil ochocientos treinta euros y noventa y tres céntimos	IMPORTE TOTAL (A)	8.830,93 Euros	
	IMPORTE LÍQUIDO (A)	8.830,93 Euros	

Texto

G.I 22/2024 GEX 18050/2024 APROB. DEC 2024/00003990

Sentado en libro Diario de Contabilidad Nº Asiento 20418 Fecha 13-12-2024

Pág. 2 de 2

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

Clave Signo 0

MC

Créditos Generados por Ingresos

Número de Operación	22024016226
Número de Registro	2024/027663
Número de Expediente	1 - G.I 22/2024
Número de Referencia	2024011081
Número de Aplicaciones	4
Departamento	
Financiación	2 - Compromiso de Ingr.

ANEXO APLICACIONES

Aplica	ciones				
Año	Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Importe
		1350	22104	VESTUARIO	1.029,83
		1350	62907	EQUIP. INVENTARIABLE P. CIVIL LINEA 2 (MONOCULAR)	1.601,10
		3340	22670	MEMORIA DEMOCRATICA 2024- MEMORIA DE UN FRACASO	4.000,00
		9200	62607	PLAN EQUIPAMIENTOS INFORMATICO 2024- DIPUTACION	2.200,00
				Total Aplicaciones (A)	8.830,93 Euros
				IMPORTE TOTAL (A)	8.830,93 Euros